República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 110014003086-2019-01360-00

Mediante auto de data 7 de julio de 2022, entre otros, este Juzgado requirió a la parte actora para que acreditara en debida forma la notificación del extremo demandado, para lo cual se ordenó aportar los documentos que probaran que la parte demandada fue notificada en la calle 195 No. 21-01 Local 118 segundo piso, Carrera 68 B No. 24 A-23 interior 4 Apartamento101 de esta ciudad, o en el correo electrónico ancrivega@gmail.com, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, o dando aplicación a lo previsto en la Ley 2213 de 2022, para lo cual se le concedió el término de 30 días siguientes a la notificación por estado de ese proveído, **so pena de decretar el desistimiento tácito de la demanda (art. 317 del C. G. del P.)**, y como quiera que el término otorgado se encuentra vencido, sin que la parte demandante haya acatado la orden, se

Resuelve

1. Declarar que en el sub – lite ha operado el desistimiento tácito de la demanda.

2. Declarar la **terminación** del proceso ejecutivo instaurado por **Centro Comercial Puerto Norte P.H.** contra **Ángela Cristina Vega Leonel.**

3. Decretar el levantamiento de los embargos y secuestros ordenados en este asunto, si hubiese embargo de remanentes los mismos póngase a disposición del juzgado solicitante. OFÍCIESE.

4. Entréguese a la parte actora, previo desglose a su costa, los documentos allegados como base de la presente demanda.

5. Sin condena en costas

6. En firme el presente proveído y cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C.
transformado transitoriamente en
Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

El auto anterior se notificó por estado: No. 067

de hoy 30 DE AGOSTO DE 2022

La Secretaria

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

AB

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarin Acevedo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 086

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd48ca6da355661b79315a3566143c1241050309ee770868f49df45b378b3a1d**

Documento generado en 30/08/2022 05:37:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica